

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>					
Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO					
Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS				
PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	PAGINA			
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015				

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2025**

**CELEBRADO ENTRE**

**LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS**

Entre los suscritos a saber: **Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 29.142.248 de Andalucía, obrando en calidad de RECTORA de la **Institución Educativa TABLONES**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 articulo 11 numeral 11 y articulo 17, los principios generales de la contratación pública, y la **Resolución No. 522** (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos"; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra **ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS**, persona jurídica, identificado con NIT 805.000.985-1, y representante legal el señor GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.274.865 de Palmira, con domicilio principal en la cra 89 N° 10-80 AP 202 CONJ MULTICENTRO UN 20 21 BRR UNICENTRO CALI, teléfono 315 324 0034; quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS contenido en las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio profesional de **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO (MST) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ASCII.**

<b>Detalle</b>	<b>Valor</b>	
<b>1) SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES (SAV):</b>		
Módulos "ASCII": CONTABILIDAD Y EMISIÓN DOCUMENTOS.	=	\$3.004.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$3.004.000</b>

#### **MANTENIMIENTO DE SOFTWARE**

- Mejoras y nuevas funcionalidades desarrolladas en el software "ASCII" para adaptarlo a nuevas tecnologías o a los cambios en la normatividad, legislación y disposiciones fiscales vigentes; o por requerimientos y/o sugerencias provenientes de los usuarios.
- Prevención de irregularidades que se han presentado en su normal funcionamiento, así como la corrección de errores o defectos y agujeros de seguridad.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>					
Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO					
Formato	NIT. 815.004.351-5		OFICIOS			
<b>PROCESO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FECHA DE REVISION</b>	<b>PAGINA</b>			
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015				

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2025**

**CELEBRADO ENTRE**

**LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS**

### **SOPORTE TÉCNICO**

- Asistencia a través de los siguientes canales: TICKET electrónico, correo electrónico y chat Whatsapp.
- Solución rápida y efectiva de eventos, mediante conexión remota realizada a través de las aplicaciones “ANYDESK”, “TEAMVIEWER” o cualquier otra que ASCII S.A.S determine utilizar.
- Reinstalación del Software “ASCII” y/o su plataforma de ejecución (Runtime) en el servidor local y/o computador principal local.
- Reinstalación de la plataforma de ejecución del Software “ASCII” (Runtime) y/o configuración de acceso al Software “ASCII” en Clientes de Red.
- Prioridad y garantía de respuesta, por parte de la MESA DE AYUDA, en un plazo no mayor a 12 horas hábiles desde la solicitud elevada por EL CLIENTE.
- Horario de atención: lunes a viernes de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:30pm y sábado de 8:00am a 12:30pm.
- Descuento sobre el valor de servicios adicionales que se requieran y no hayan sido contemplados dentro del contrato inicial (capacitación y/o desarrollo de nuevas funcionalidades en el software).
- Se atenderán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE cuestiones relacionadas con el Software “ASCII”. No se solucionarán situaciones relacionadas con el manejo o funcionamiento de otras aplicaciones o sistemas operativos que sean propiedad de otras entidades o marcas. El soporte técnico no está pensado para impartir cursos o capacitaciones completas de los Módulos y Complementos; sólo se resolverán problemas o dudas puntuales surgidas por el funcionamiento del Software “ASCII”.

**SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

**TERCERA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de 4 DÍAS CALENDARIO (DEL 28 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2025) contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa firma del presente contrato.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>			
Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO			
Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS		
PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	PAGINA	
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		



**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2025**

**CELEBRADO ENTRE**

**LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS**

**CUARTA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuará el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

**QUINTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS MDA CTE (\$3.004.000).

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Contratante pagará al contratista 100% Contra entrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones:1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “ no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. Así:

**B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

**NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

**DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal “SOFTWARE Y LICENCIAS”, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000007 del 27 de julio del 2025 y registro presupuestal N° 000008 del 28 de julio

 <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>					
Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO				
Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS			
PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	PAGINA		
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015			

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2025**

**CELEBRADO ENTRE**

**LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS**

del 2025 expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor de TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS MDA CTE (\$3.004.000).

**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de cláusula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

**DÉCIMA SEXTA.SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>					
Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO					
Formato	NIT. 815.004.351-5		OFICIOS			
<b>PROCESO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>FECHA DE REVISION</b>	<b>PAGINA</b>			
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015				

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2025**

**CELEBRADO ENTRE**

**LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS**

que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional ( artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

**DECIMA OCTAVA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURO SOCIAL.** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

**DECIMA NOVENA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Institución Educativa contratante a través de la rectora Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

**VIGÉSIMA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

**VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES</b>			
Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO			
Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS		
PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	PAGINA	
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		



**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005-IETB-2025**

**CELEBRADO ENTRE**

**LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS**

Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) propuesta presentada por el contratista y demás documentos solicitados en los estudios previos.

**VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintiocho (28) día(s) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

---

**Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**  
 Rectora  
 Institucion Educativa Tablones

---

**ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS**  
**NIT: 805.000.985-1**  
 R.L. Gustavo adolfo santa osorio

Original firmado